



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"*

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 098-2025-A/MDT

Torata, 29 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N° 264-2025-GAJ-GM-A/MDT; el Informe N° 1785-2025-CCC-SGLyCP-GAyR/MDT; el Informe N° 1312-2025-EJTJ-SGPPRYCT-GPP/MDT; el Informe N° 1689-2025-CCC-SGLyCP-GAyR/MDT; el Informe N° 1335-2025-JANF-GDESySP/GM/MDT; el Informe N° 151-2025-VLQ-JAEI-EDI-GDESySP/GM/MDT, sobre aprobación de contratación directa por situación de emergencia para ejecutar la actividad de emergencia denominada "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL TRASVASE CHILLIGUA DE LA COMISIÓN DE REGANTES DE CHUJULAY, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con lo normado en el Artículos II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, establece que las entidades del Sector Público, a fin de proveerse de los bienes, servicios u obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones públicas y operaciones productivas, se encuentran obligadas a llevar a cabo procedimientos de selección, los mismos que tienen por finalidad maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 63- 2025-GM/MDT, de fecha 11 de Marzo del 2025, se aprueba la Actividad de Emergencia denominada "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL TRASVASE CHILLIGUA DE LA COMISIÓN DE REGANTES DE CHUJULAY, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" , con un Presupuesto total de S/ 197,458.95 (Ciento Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 95/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, por la Modalidad de Ejecución: ADMINISTRACIÓN DIRECTA;

Que, mediante el INFORME N°151-2025-VLQ-JAEI-EDI-GDESySP/GM/MDT, el Ing. Vladimir Laura Quispe solicita la contratación del servicio "SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA", mediante contratación directa, con la finalidad de beneficiar a 235 familias, evitando el peligro inminente;

Que, mediante INFORME N°1335-2025-JANF-GDESySP/GM/MDT, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, remite el requerimiento solicitado mediante el Informe N°151-2025-VLQ-JAEI-EDI-GDESySP/GM/MDT, por el Ing. Vladimir Laura Quispe, quien requiere la contratación del "SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA", mediante contratación directa;

Que, mediante INFORME N°1312-2025-EJTJ-SGPPRYCT-GPP/MDT, el CPC ESTEBAN JESUS TORRES JACHO, informa al Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, el otorgamiento de disponibilidad presupuestal, a través del Informe N° 592-2025-MAML-SGPPRYCT-GPP/MDT, para la actividad de emergencia denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL TRASVASE CHILLIHUA DE LA COMISION DE REGANTES DE CHUJULAY, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", aprobado con Resolución Gerencial N° 63-2025-GM/MDT;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 098-2025-A/MDT

Torata, 29 de abril de 2025



Que, mediante INFORME N° 1785-2025-CCC-SGLyCP-GAYR/MDT, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, concluye: 1) Por las consideraciones antes mencionadas y realizada la evaluación, de la contratación de: "SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA", que tiene por finalidad restablecer los servicios de agua para riego dañados por las precipitaciones pluviales, las cuales derivaron a un estado de emergencia declarado mediante DECRETO SUPREMO N°007-2025-PCM y DECRETO SUPREMO N°034-2025-PCM, 2) Esta dependencia solicita su aprobación de la viabilidad de la contratación directa respecto a la adquisición del servicio existente establecido y señalado en el Artículo 55, contrataciones sujetas a procedimiento de selección no competitivo y poder ejecutar el "SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA", 3) Previo a la emisión del Acto Resolutivo de aprobación de la Contratación Directa por la causal de 55.1. b) Ante la ocurrencia o inminencia de ocurrencia de una situación de emergencia", se requiere contar con el Informe Legal correspondiente y 4) En ese contexto el área usuaria hace mención el monto del valor referencial de contratación, es de s/.197,458.00;



Que, la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, establece en el Artículo 55. Contrataciones sujetas a procedimiento de selección no competitivo, 55.1. Sin perjuicio de la sujeción a los principios que rigen las contrataciones públicas, las entidades contratantes se encuentran facultadas para contratar directamente; en los siguientes supuestos: b) Ante la ocurrencia o inminencia de ocurrencia de una situación de emergencia;



Que, mediante Decreto Supremo N°007-2025-PCM y Decreto Supremo N°034-2025-PCM: se declara en estado de emergencia varios distritos de los departamentos de AMAZONAS, ÁNCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCANELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LIMA, LORETO, MOQUEGUA, PASCO, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales;



Que, la normativa de contrataciones Públicas, establece supuestos taxativos en los que, debido a razones coyunturales, económicas o de mercado, las Entidades se encuentran facultadas a contratar directamente con un determinado proveedor a fin de satisfacer oportunamente una necesidad pública, sin realizar un procedimiento de selección de naturaleza competitiva;



Que, el artículo 55°, numeral 55.1. de la Ley General de Contrataciones Públicas señala las causales de contratación directa. Entre las causales se encuentra prevista en el literal b) del referido artículo, la cual permite que, excepcionalmente, las Entidades puedan contratar directamente con un determinado proveedor ante la ocurrencia o inminencia de ocurrencia de una situación de emergencia;



Que, la situación de emergencia está determinada por hechos de peligro o desastre que requieren la adopción de acciones de realización efectiva e inmediata, por tal razón el artículo 102, numeral 102.1 del Reglamento El titular de la entidad aprueba la contratación mediante procedimientos no competitivos en las siguientes causales: b), c), y k) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley.



De esta manera la contratación directa por situación de emergencia, la Ley habilita a la Entidad a contratar sin ceñirse a los requisitos que "ordinariamente" exige la normativa de Contrataciones del Estado para estos efectos; sin embargo, tal situación no enerva la obligación de la Entidad de cumplir con las formalidades que la normativa de contrataciones del Estado prevé para la fase de actuaciones preparatorias, así como aquellas destinadas al perfeccionamiento contractual;

Que, con INFORME N° 264-2025-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 28 de abril de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se emite opinión favorable para APROBAR, la CONTRATACIÓN DIRECTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 098-2025-A/MDT

Torata, 29 de abril de 2025

para la contratación del "SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA", de la Actividad de Emergencia, denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL TRASVASE CHILLIHUA DE LA COMISION DE REGANTES CHUJULAY, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con registro SINPAD N° 225976, por encontrarse en el supuesto previsto en el literal b) numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069; y

De conformidad con lo dispuesto en la Decreto Supremo N° 007-2025-PCM del 10 de enero de 2025; a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la CONTRATACIÓN DIRECTA del servicio denominado "SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA", para la ejecución de la Actividad de Emergencia: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL TRASVASE CHILLIHUA DE LA COMISION DE REGANTES CHUJULAY, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" con registro SINPAD N° 225976 por encontrarse en el supuesto previsto en el literal b) numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial como Órgano Encargado de las Contrataciones y demás áreas pertinentes, para el cumplimiento de las acciones que deriven de la presente Resolución en el marco de la Ley de General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en portal Institucional www.munitorata.gob.pe, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TORATA
ING. ELVIS RIDER CORDOVA NINA
ALCALDE

ERCNA
YEMQ/GAJ
C.c. Archivo
- GM
- GAYR
- GAJ
- GEDESySP